Resolución Jefatural N° 208-2018-BNP

Lima, 26 DIC. 2018

VISTOS: el Informe N° 020-2018-BNP/DGC/ECGF de fecha 05 de octubre de 2018 y el Informe Técnico para la Evaluación de Donaciones, del Equipo de Control de Calidad y Gestión de Fondos de la Dirección de Gestión de las Colecciones; los Memorándum N° 333-2018-BNP-J-DGC y N° 370-2018-BNP-J-DGC y el Memorando N° 421-2018-BNP-J-DGC, de fechas 09 y 30 de octubre de 2018 y 04 de diciembre de 2018, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Memorando N° 1261-2018-BNP-GG-OA, el Informe N° 257-2018-BNP-GG-OA y el Memorándum N° 1781-2018-BNP-GG-OA, de fechas 15 de octubre, 12 de noviembre y 05 de diciembre de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 004-2018/BNP/DGC-EGAD/wcy y el Informe N° 093-2018-BNP/DGC-EGAD, ambos de fecha 30 de noviembre de 2018, del Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte; y, el Informe Legal N° 292-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *"La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura";*

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 230-2004-BNP de fecha 22 de diciembre de 2004, se aprobó el documento denominado "Políticas de Desarrollo de Colecciones y Descarte" el cual, entre otros aspectos, tiene por objetivo *"establecer los lineamientos de acción para la toma de decisiones con respecto a la adquisición por compra, canje y donación de libros, documentos y productos editoriales afines, así como para el descarte o expurgo de documentos".* Cabe precisar que el mencionado documento, contempla que debe conformarse una Comisión de Desarrollo de Colecciones y Descarte-CDCD, la cual estaría integrada por 7 órganos establecidos en la estructura organizacional derogada;

Que, con la Resolución Directoral Nacional N° 097-2017-BNP de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N° 005-2017-BNP denominada "Donación de Material Documental – Bibliográfico", la cual tiene por objetivo normar el procedimiento de aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico documental en la Biblioteca Nacional del Perú. Asimismo, dicha Directiva establece, entre otros aspectos, que el Comité de Colecciones y Descarte debe emitir opinión a fin de aprobar una donación de

material bibliográfico documental y considerar lo establecido en las "Políticas de Desarrollo de Colecciones y Descarte";

Que, con la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 001-2018-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero de 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, se ha previsto una nueva estructura organizacional;

Que, asimismo, cabe precisar que con la Resolución Jefatural N° 182-2018-BNP de fecha 16 de noviembre de 2018, se dejó sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 230-2004-BNP que aprobó el documento denominado "Políticas de Desarrollo de Colecciones y Descarte", el cual establecía la conformación y funciones del Comité de Colecciones y Descarte; en esa línea, los lineamientos establecidos en el documento en mención no resultan aplicables;

Que, en atención a lo señalado, la Directiva N° 005-2017-BNP denominada "Donación de Material Documental – Bibliográfico" mantendría su vigencia en lo que resulte aplicable para aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico documental, siempre que no se oponga a las funciones y estructura organizacional vigente, en tanto se implemente la adecuación de los documentos de gestión a la nueva estructura organizacional;

Que, considerando ello, resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 6.4.3 de la Directiva, el cual establece los criterios de aceptación de donaciones, entre los cuales encontramos los siguientes: *"La relevancia del propietario de la colección (Personaje de renombre). Archivos y Bibliotecas de destacados intelectuales peruanos. El contenido temático deberá ser de interés relevante en las diferentes áreas del conocimiento";*

Que, la Directiva establece que la intención de donar material a favor de la Biblioteca Nacional del Perú debe ser presentada y dirigida al/a la titular de la entidad, adjuntando el listado que identifique el material y la documentación que acredite la propiedad o en su defecto una declaración jurada de ser propietario del mismo; además, señala que la donación se aprueba mediante resolución de la Oficina de Administración, previo informe técnico favorable;

Que, con fecha 20 de setiembre de 2017, la Biblioteca Nacional del Perú y Educactiva S.A.C. suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual tenía por objeto aunar esfuerzos para realizar en el Perú el Premio de Literatura Infantil y Juvenil denominado "Premio Norma";

Que, en la tercera cláusula del referido Convenio Específico se establecieron las obligaciones de Educactiva S.A.C., entre las cuales se contempla la siguiente: *"3.3 Brindar a **LA BIBLIOTECA** cien (100) ejemplares del título ganador, con el fin de distribuirlos a las Bibliotecas Públicas Periféricas y Bibliotecas Públicas del interior del país";*

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 208 -2018-BNP

Que, mediante Memorando N° 421-2018-BNP-J-DGC de fecha 04 de diciembre de 2018, la Dirección de Gestión de las Colecciones remitió el Informe N° 093-2018-BNP/DGC-EGAD, el Informe Técnico N° 004-2018/BNP/DGC-EGAD/wyc y el Informe Técnico de fecha 05 de octubre de 2018, de su Equipo de Trabajo de Adquisiciones y Descarte, los cuales señalaron, entre otros aspectos, que corresponde aceptar en donación los cien (100) ejemplares del Título ganador del "Premio Norma", denominado "Koi", con el objetivo de *"Promover, apoyar y coordinar programas y acciones de fomento y difusión del hábito de lectura, en las bibliotecas adscritas al Sistema Nacional de Bibliotecas (...)";*

Que, la Oficina de Administración a través del Informe N° 257-2018-BNP-GG-OA de fecha 12 de noviembre de 2018, ratificado mediante Memorando N° 1781-2018-BNP-GG-OA de fecha 05 de diciembre de 2018, indicó que corresponde a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú aceptar en donación los cien (100) ejemplares del título ganador del "Premio Norma";

Que, en base a ello, a través del Informe Legal N° 292-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que la entrega de los ejemplares del título ganador del "Premio Norma" se realiza en el marco del mencionado Convenio Específico, es decir, en cumplimiento de las obligaciones establecidas a cada una de las partes;

Con el visado de la Dirección de Gestión de las Colecciones; del Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la donación de cien (100) ejemplares del título ganador del "Premio Norma", denominado "Koi", realizado en el marco de lo establecido en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 20 de setiembre de 2017 entre la Biblioteca Nacional del Perú y Educactiva S.A.C.

Artículo 2.- ESTABLECER el valor total del material bibliográfico donado en el monto de S/ 299.00 (Doscientos noventa y nueve y 00/100 soles).

Artículo 3.- AGRADECER a Educactiva S.A.C. por la donación efectuada a favor de la Biblioteca Nacional del Perú.

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 208 -2018-BNP

Artículo 4.-.**NOTIFICAR** la presente Resolución a Educactiva S.A.C.; así como, a la Dirección de Gestión de las Colección y a la Oficina de Administración, para que realicen las acciones de su competencia.

Artículo 5.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú